



COMUNICADO

NOMBRAMIENTO DOCENTE R.V.M. N° 081-2022-MINEDU

Se hace de conocimiento de los docentes inmersos en el "Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022" en marco a la RVM N°081-2022-MINEDU Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" que de acuerdo al numeral 5.6.13.2 los postulantes que resulten ganadores del concurso deberán presentar ante mesa de partes de manera física de la UGEL desde el 17 hasta el 23 de octubre, el original y/o copia certificada y/o legalizada de:

1. FUT (ORIGINAL) debidamente llenado con la información requerida, indicando el nivel y/o especialidad de la plaza. Firma y huella digital.
2. Anexo I (original debidamente llenado con la información requerida, firma y huella digital).
3. Copia del DNI (vigente).
4. TITULO otorgado por las Universidades, Institutos y Escuelas Superiores; adjuntar REGISTRO del título de la DRE (resolución de registro del título) o SUNEDU, teniendo en cuenta las consideraciones descritas en los numerales 5.3.2.1.1 y 5.3.2.1.2 (fecha de expedición del título debe ser antes del inicio de la actividad de inscripción) la copia debe ser legalizada y/o certificada, (imprimir ambos lados y de forma legible).
5. De corresponder la constancia simple y/o certificado de estudios de su institución de formación docente que acredite la mención, especialidad, formación que no se encuentre explícita en su título previsto en las consideraciones establecidas en el numeral 5.3.2.2. de la RVM N° 081-2022-MINEDU.
6. De ser el caso los documentos presentados para acreditar los requisitos específicos señalados en el numeral 5.3.2.2 de la RVM N° 081-2022-MINEDU. Para postular en una IE ubicadas en zona de frontera se acredita con copia legalizada y/o certificada de la partida de nacimiento, asimismo, para postular a una plaza del área curricular de Educación Religiosa, el postulante debe tener la aprobación de la autoridad eclesiástica. Se acredita con copia simple de la carta de presentación para el presente concurso del obispo o del Director de la ODEC correspondiente a la jurisdicción a la plaza a la que postula. De la misma manera, para postular a una plaza de IE pública, de gestión directa gestionada por autoridades de otros sectores e instituciones del estado e instituciones de gestión privada por convenio el postulante debe contar con la aceptación del gestor de la IE para el presente concurso. Y para las plazas de EIB debe acreditar los requisitos del numeral 5.3.2.2.4 de la RVM 081-2022-MINEDU.
7. Certificado y/o Constancia de salud física y mental, emitido por instituciones prestadoras de servicios de salud pública, privada y/o mixta. (Original).
8. Certificado de antecedentes penales y judiciales, vigente. (Original).
9. Trayectoria Profesional.
 - i) formación académica y profesional,
 - ii) reconocimientos,
 - iii) experiencia laboral.
10. Los documentos presentados para recibir las bonificaciones de Ley, de ser el caso.

Para el certificado y/o constancia de salud física y mental tener en cuenta el comunicado del MINEDU.





COMUNICADO N° 029-2023-MINEDU.

Sobre el certificado y/o constancia de salud física y mental requerido en el Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial (CPM) 2022, el MINEDU informa lo siguiente:

1. Es un documento que se solicita de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley de Reforma Magisterial (Artículo 18), para ingresar a la CPM y sólo es presentado por los **postulantes ganadores** de una plaza del concurso.
2. El documento debe ser remitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud, pudiendo ser pública, privada o mixta.
3. La institución puede emitir el documento de manera conjunta (física y mental) o por separado.
4. El documento de salud mental es emitido por el psiquiatra de la Institución, de no haber, la institución deberá señalar a quién le corresponde la emisión de dicho documento.
5. La primera relación de ganadores del concurso, se publicará el 16 de octubre del 2023, ellos deben presentar este y otros documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos, **del 17 al 23 de octubre del 2023.**
6. Los postulantes ganadores deben presentar sus documentos ante la UGEL o DRE que corresponda de manera física, a fin de que se les emita su resolución de nombramiento.

Además, la RVM N° 081-2022-MINEDU en su numeral 5.6.13.3 nos dice que los requisitos de la Trayectoria Profesional acreditados por el postulante ganador mediante la declaración jurada presentada en la Etapa Descentralizada, deben ser verificados por la UGEL, bajo responsabilidad; la misma que tiene la potestad de realizar la fiscalización posterior de cualquier documentación presentada, sea original o copia.

NOTA: Los documentos serán presentados en un solo folder manila, con foliación simple. Para el nivel Inicial (amarillo), para el nivel Primaria (rojo) y para el nivel secundaria (azul). Precisar la especialidad/los. Los documentos debes ser legibles. No habrá prórroga.


Sobre el certificado y/o constancia de salud física y mental, tendrán validez los emitidos por instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, privadas o mixtas. No se aceptará documentos emitidos por profesionales que no pertenecen a estas instituciones.

Se habilitará tres mesas de recepción: Una por cada nivel.

Presentar en la oficina de Trámite Documentario en la Av. Chillique N° 330 de la ciudad de San Ignacio, en horario de atención de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 06:00 p.m. del 17 al 23 de octubre del 2023.

San Ignacio, 16 de octubre del 2023.



 PERU Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo
	"Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

**ANEXO I
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULANTES**

Yo, identificado (a) con Documento de Identidad N° y con domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Para postulantes que tienen título con mención/especialidad/formación deben llenar lo siguiente:

- Poseer título de profesor o de licenciado en educación.
- Poseer título de profesor o de licenciado en educación y título de segunda especialidad correspondiente a la modalidad....., nivel/ ciclo..... y/o especialidad del grupo de inscripción elegido..... (completar según corresponda).

Para postulantes que tienen título sin mención/especialidad/formación deben llenar lo siguiente:

- Poseer título de profesor o de licenciado en educación.
- Cumplir con la mención/especialidad/formación en.....(especificar de acuerdo a lo señalado en su constancia simple y/o certificado de estudios) del grupo de inscripción elegido de acuerdo al Anexo III del documento normativo del concurso¹.

Para todos los postulantes:


- Cumplir con la fecha de emisión del título de profesor o licenciado en educación, hasta el inicio de la actividad de inscripción del presente concurso.
- Cumplir con los requisitos de acuerdo al grupo de inscripción establecidos en el Anexo III del documento normativo del concurso.
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- No haber sido condenado por delito doloso.
- No haber sido condenado por los delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio; así como no haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos, y los literales c) y j) del artículo 49 de la LRM; asimismo, no encontrarse dentro de los alcances de las Leyes N° 29988 y su modificatoria, N° 30794 y N° 30901.
- No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- No registrar sanciones en el RNSSC durante el concurso.
- No encontrarse registrado en el REDERECI.
- Cumplir, para los requisitos antes señalados, con todas las condiciones establecidas en el numeral 5.3.2 del documento normativo denominado "*Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica*".
- Así como, poseer los siguientes documentos que acreditan mi formación académica y profesional (indique los grados, título(s) o estudios que posea, según corresponda).

Título y/o grado académico/ estudios

- () Doctor
- () Grado de Maestro/Maestría/Magister
- () Segunda Especialidad u otro título profesional universitario
- () Diplomados de posgrado realizados en universidades o escuelas de educación superior pedagógica en los últimos cinco (5) años, que cuenten con un mínimo de 24 créditos o 384 horas.
- () Programas de especialización, mejora continua o actualización brindados por universidades, institutos, escuelas, Minedu, DRE o UGEL, cualquiera de ellos realizados en los cinco (5) últimos años. Los programas de especialización deben contar con un mínimo de 24 créditos

¹ Revisar el numeral 5.6.13.2 del documento normativo y presentar los documentos necesarios dentro del plazo establecido para la emisión de la resolución de nombramiento correspondiente.



 <p>PERU Ministerio de Educación</p>	<p>Denominación del documento normativo</p> <p>"Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".</p>
---	--

o 384 horas, mientras que los programas de mejora continua o actualización deben contar con un mínimo de 7 créditos o 112 horas.

() Cursos de actualización, mejora continua o capacitación en competencias digitales y/o entornos virtuales, brindados por universidades, institutos, escuelas, Minedu, DRE o UGEL, realizados en los últimos tres (3) años. Los cursos de actualización o mejora continua deben contar con un mínimo de 2 créditos o 32 horas, mientras que los cursos de capacitación deben contar con un mínimo de 1 crédito o 16 horas.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del precitado Texto Único Ordenado; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

En....., el de..... de 2022,

Firma: _____

